



Provincia de Santa Fe

CIRCULAR

LC-15



Circular Aclaratoria N°: 2
Tipo de circular: ACLARATORIA
Lugar y Fecha: ROSARIO, 26/09/2023
Expediente N°: 01806-0003527-4
Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO
Procedimiento de selección⁽¹⁾: LICITACION PUBLICA N°11/2023

OBJETO: "Nuevo Sistema de Balizamiento Categoría III para la Pista del AIR"

Circular con consulta

CONSULTA N° 1:

En el Art. 10.6 del PBCP, se establece que la moneda de pago será siempre la moneda nacional, tomando la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior, de la fecha de emisión de la factura correspondiente. Por favor confirmar que se aceptarán notas de débito por la diferencia de tipo de cambio entre la fecha de efectivo pago de las facturas y la fecha de emisión de la factura.

RESPUESTA N° 1:

Se modifica el PBCP mediante la presente rectificatoria, a saber:

1) TEXTO ANTERIOR:

ART. 6.7: (en la parte pertinente) "... En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, **a efectos de la comparación de precios, la moneda de pago será siempre la moneda nacional**, tomando la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior, de la fecha de emisión de la factura correspondiente..."

2) TEXTO ANTERIOR:

ART. 10.6: (en la parte pertinente) "...A los efectos del pago en el caso de haber sido cotizados en dólares estadounidenses, la conversión de la moneda extranjera se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente..."

1) y 2) TEXTO MODIFICATORIO:

"La moneda de pago será siempre la moneda de curso legal (pesos argentinos). Forma de facturación. En el caso de cotizaciones en dólares el total del comprobante (factura) deberá estar expresado en moneda de curso legal, considerándose el tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente (aclarando en dicho documento el tipo de cambio consignado).

Forma de pago. No obstante a los efectos del pago, la conversión de la moneda extranjera cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de emisión al de su efectivo desembolso.

A tal efecto y en caso de diferencia de cotización, entre la fecha del día anterior a la facturación con la del día hábil inmediato anterior al de su desembolso, se emitirá la correspondiente nota de débito o crédito (según corresponda) por dicha diferencia de cotización..."

CONSULTA N° 2:

En el Art 9.6 del PBCP se establece que el adjudicatario es responsable total de la integridad de la obra, por lo que se consulta por la responsabilidad en caso de robo o hurto de materiales siendo que el adjudicatario no tiene poder de policía en el ámbito de la PSA.

RESPUESTA N° 2:

El Adjudicatario deberá velar por la seguridad de los bienes hasta el momento de efectuarse la recepción provisoria de la obra de referencia.

CONSULTA N° 3:

En el documento: Rehabilitación Integral Pista 02-20 - Balizamiento // CAT III - PARTE: Memoria descriptiva del Proyecto Eléctrico Y Balizamiento, en el art. 2 Alcance, se establece que se deberá coordinar la planificación en conjunto con el AIR y el contratista de la obra civil, que no es objeto del presente pliego. Se solicita se tenga a bien informar la fecha de inicio de la obra civil de rehabilitación integral de la pista y/o que sucederá con los plazos y la provisión de los materiales si esta se posterga

RESPUESTA N° 3:

La licitación de la obra civil de la pista se encuentra dentro de la planificación establecida por ORSNA, la fecha de inicio de dicha obra se informará oportunamente.

CONSULTA N° 4:

Adicionalmente, en el archivo 51-4200-AIR-MD-290422 se determinan las etapas del proyecto de la obra civil de repavimentación, se interpreta que la colocación de las luces a proveer deberá estar coordinado con dicho avance, pero no se especifica una etapabilidad sugerida o requerida para el





resto de los requerimientos (Shelter, CCR, Tableros, UPS, etc). Por favor confirmar si tienen previsto cierto cronograma para dichos trabajos o deben ser propuestos por el oferente?

RESPUESTA N° 4:

Dicho cronograma o etapabilidad deberá formar parte del plan de trabajo a presentar por el oferente.

CONSULTA N° 5:

Cuantos reguladores (RCC) hay que proveer? Se identifican 11 del Anexo de materiales a proveer, sin embargo se detallan 26 en el art 3.2 del documento 24-0050-AIR-MD-290422 y en los planos de los circuitos. La diferencia es porque se plantean reutilizar los existentes y solo hay que proveer 11?

RESPUESTA N° 5:

Deberá proveerse doce (12) reguladores, según se indica en el ítem 1.10 del documento Anexo 2 (PARTE B) - PROVISIÓN DE MATERIALES IMPORTADOS CON CERTIFICACION OACI - Detalle de la Propuesta - Código de doc: 3200-AIR-LM-290422. La cantidad es coincidente con lo expresado en el art 3.2 del documento 24-0050-AIR-MD-290422. Para una mejor comprensión, a continuación, se detallan los RCC a proveer.

SET A:

- RCC 1: circuito 1 de eje de pista
- RCC 2: circuito 2 de eje de pista
- RCC 3: circuito 1 de borde de pista. Se incluye también: ejes de virajes, THR 02, EXRWY 02, EXRWY 20, indicador de dirección de viento, extremo de pista cabecera 02 y extremo de pista cabecera 20
- RCC 4: circuito 2 de borde de pista. Se incluye también: ejes de virajes, THR 02, EXRWY 02, EXRWY 20, indicador de dirección de viento, extremo de pista cabecera 02 y extremo de pista cabecera 20
- RCC 7: circuito 1 eje de rodaje Alpha y eje de rodaje en Plataforma
- RCC 8: circuito 2 eje de rodaje Alpha y eje de rodaje en Plataforma
- RCC 12: circuito 1 eje de rodaje Bravo
- RCC 13: circuito 2 eje de rodaje Bravo

SET C:

- RCC 22: circuito 1 de zona de toma de contacto
- RCC 23: circuito 2 de zona de toma de contacto
- RCC 24: circuito de PAPI cabecera 20 este
- RCC 25: circuito de PAPI cabecera 20 oeste



CONSULTA N° 6:

En el Anexo de materiales a proveer se solicitan 8 luces rojas de fin de pista, mientras que en los planos y pliegos se solicitan 11. Cuál es el valor correcto a proveer?

RESPUESTA N° 6:

Deberán proveerse 11 luces según se indica en el plano 1100-AIR-PE-290422. Se realiza la revisión del documento Anexo 2 (PARTE B) - PROVISIÓN DE MATERIALES IMPORTADOS CON CERTIFICACION OACI - Detalle de la Propuesta - Código de doc: 3200-AIR-LM-290422.

CONSULTA N° 7:

Circuito PAPI – Del Art 3.2 del documento 24-0050-AIR-MD-290422 se definen 4 RCC para los PAPI, lados Este y Oeste para las cabeceras 02 y 20. Sin embargo, el Anexo de materiales a proveer y los planos (40-1500-a-1110-AIR-PE-290422) no dan cuenta de un PAPI en la cabecera 02, lado OESTE por lo que serían 3. Se pide clarificar.

RESPUESTA N° 7:

Deberán proveerse 3 unidades según se indica en el ítem 1.9 del documento Anexo 2 (PARTE B) - PROVISIÓN DE MATERIALES IMPORTADOS CON CERTIFICACION OACI - Detalle de la Propuesta - Código de doc: 3200-AIR-LM-290422.

CONSULTA N° 8:

En el archivo 48-2500-AIR-ET-290422 en el artículo 1, se detalla el objeto de los TGBT, aplicable para los SETA y SETB. Entendemos que se refiere a los SETA y SETC, por favor confirmar.

RESPUESTA N° 8:

Correcto, se refiere a la SETA Y SETC.

CONSULTA N° 9:

El archivo 49-2600-AIR-ET-290422 hace referencia en su título a la provisión de "Tablero Seccional de Balizamiento – Cabecera 02 y 20 (TSB1 y TSB2)", mientras que el archivo 44-2130-AIR-ET-290422 hace referencia a "Tablero Seccional de Balizamiento – Cabecera 20 (TSB2). Por favor confirmar que en ambos archivos se refiere al mismo TSB2.

RESPUESTA N° 9:

Para una mejor comprensión se aclara:

El TSB1 es el tablero correspondiente a instalar en la SETA y el TSB2 es el tablero a instalar en la SETC.

CONSULTA N° 10:

En el archivo que contiene el plano 1500-AIR-PE-290422, se puede observar 11 luces amarillas de fin de pista. Sin embargo la reglamentación indica que tienen que estar a 600 mts del fin de pista cada 50 metros. Con lo que deberían ser 12 luces, tal como está en la cabecera 20. Por lo tanto, teniendo en cuenta las empotradas, confirmar que sean 48 en vez de 46 luces (como indica el anexo de materiales importados)

RESPUESTA N° 10:

La observación es correcta, tal como indica la reglamentación, la luz elevada bidireccional de borde de pista de alta intensidad LED Y/W deberá considerarse en los últimos 600 metros del final de pista, por tal razón, la cantidad total del ítem 1.1.2 deberá ser 41 Unidades.

Esta modificación reduce en dos unidades el ítem 1.1.1 luz elevada bidireccional de borde de pista de alta intensidad LED W/W. De todas maneras, deberá proveerse la totalidad de las mismas, (67) quedando como repuesto dos unidades.

CONSULTA N° 11:

Por favor clarificar porque se tienen en cuenta menos transformadores y menos conectores primarios en el anexo de materiales importados que luces. Ejemplo, en las luces de Umbral de pista Cab. 02, se solicitan 11 luces, pero solo 2 transformadores y dos kit conectores primarios. Así pasa en la mayoría de las categorías de luces. Por favor confirmar que el número a proveer sea el indicado en el anexo.

RESPUESTA N° 11:

La cantidad de accesorios deviene del Proyecto Ejecutivo y se determinaron en base a los circuitos a comandar, en caso de que la futura Adjudicataria considere modificar el Proyecto deberá realizar el replanteo de menores, conectores, transformadores y kit de repuestos necesarios, por los cuales el Comitente no realizará pago alguno.

CONSULTA N° 12:

En el anexo de materiales a importar se solicita el Hardware para el sistema de balizamiento y control sin embargo del archivo 42-2110-AIR-ET-290422 solo se solicita hacer las modificaciones en los softwares para las funcionalidades de los nuevos materiales.

RESPUESTA N° 12:

Según se expresa en el documento 2110-AIR-ET-290422, deberá incluirse en el presente ítem la provisión, instalación, programación y puesta en servicio de todos los materiales, mano de obra, software e interfaces, necesarios para integrar y comandar el nuevo sistema de balizamiento CAT.III. Deberá considerarse lo necesario para la unificación y compatibilización de los nuevos circuitos a comandar con lo ya existente, tanto en torre de control como en las demás

subestaciones nuevas y existentes.

Se realiza la revisión del documento Anexo 2 (PARTE B) - PROVISIÓN DE MATERIALES IMPORTADOS CON CERTIFICACION OACI - Detalle de la Propuesta - Código de doc: 3200-AIR-LM-290422.



CONSULTA N° 13:

En el archivo 52-13100-AIR-PE-290422 se aprecia que se requieren contactores bipolares a la salida de los CCR. Por favor aclarar la función de dichos contactores.

RESPUESTA N° 13:

En plano indicado se representa el TSB (tablero seccional de balizamiento) se indica un contactor para la conexión de cierre de circuito, este elemento puede ser convencional o sólido y debe estar integrado en el tablero de balizamiento. En resumen, el plano es un esquema y lo requerido es un tablero de balizamiento para el control de los circuitos a pista.

CONSULTA N° 14:

Dado que se hace referencia a que ya existe un sistema vigente (ALS) automatizado y controlado por un PLC SCHNEIDER M221 y Pantalla HMI WEINTEK de 10" para el control a distancia del mismo de lo que observamos de la visita; entendemos que las marcas descriptas son de referencia y se podrá utilizar marcas como las ya existentes en el AIR a sabiendas también de la compatibilidad exigida.

RESPUESTA N° 14:

Se adjunta una nueva revisión del documento Anexo 2 (PARTE B) - PROVISIÓN DE MATERIALES IMPORTADOS CON CERTIFICACION OACI - Detalle de la Propuesta - Código de doc: 3200-AIR-LM-290422.

CONSULTA N° 15:

Para dar cumplimiento a la redundancia exigida, ¿se podrá en lugar de los doble módulos de entradas y salidas, proveer un solo Rack de entradas /salidas con dos CPUs?

RESPUESTA N° 15:

Se adjunta una nueva revisión del documento Anexo 2 (PARTE B) - PROVISIÓN DE MATERIALES IMPORTADOS CON CERTIFICACION OACI - Detalle de la Propuesta - Código de doc: 3200-AIR-LM-290422.

CONSULTA N° 16:



En el ítem 2.3.1 se hace referencia al software "WinCC" de SIEMENS. Dependiendo el código del producto (no se indica en lo particular) se puede entender de dos maneras distintas: Como software de desarrollo y programación de PLCs y Pantallas, con lo cual sugerimos como alternativa, proveer una licencia de software de programación de PLC y HMIs, junto con una Notebook y las licencias instaladas con el Backup de las aplicaciones pre configuradas, si el objetivo es de mantenimiento a futuro del sistema y backup de las aplicaciones; o como software SCADA de monitores y control, que puede integrar todo el sistema de automatización con animaciones, gráficos, alarmas, estadísticas, reportes y manejo grafico de las acciones del sistema de Balizamiento. Favor de confirmar el código del producto requerido.

RESPUESTA N° 16:

Se adjunta una nueva revisión del documento Anexo 2 (PARTE B) - PROVISIÓN DE MATERIALES IMPORTADOS CON CERTIFICACION OACI - Detalle de la Propuesta - Código de doc: 3200-AIR-LM-290422.

CONSULTA N° 17:

Del ítem 2.4.1 por favor confirmar si lo solicitado corresponde solo a mobiliario, es decir, escritorios para las PCs y monitores. O se requiere otro equipamiento.

RESPUESTA N° 17:

Se adjunta una nueva revisión del documento Anexo 2 (PARTE B) - PROVISIÓN DE MATERIALES IMPORTADOS CON CERTIFICACION OACI - Detalle de la Propuesta - Código de doc: 3200-AIR-LM-290422.

CONSULTA N° 18:

Según plano 1150-AIR-PE-290422 en la planta se divisan los tableros TGBT1 y TGBT2; sin embargo en los unifilares (plano 13100-AIR-PE-290422 (unifilar de TGBT2) y 0030-AIR-PE-290422 (unifilar de TGBT1)) hacen referencia a planos que aparentan ser iguales. Por favor aclarar a que se debe esa aparente incongruencia.

RESPUESTA N° 18:

Los planos mencionados son dos planos diferentes, el oferente deberá realizar su propio replanteo y análisis del proyecto en base a la propuesta teórica del Pliego.



INFORMES:

Organismo:.....
Dirección:.....
Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

Aclaración: La presente circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.

C. P. LORENA G. FABBRO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION A/C.
Aeropuerto Internacional Rosario

.....
Firma y sello
Funcionario Responsable

Notas:

(1): Indique el tipo y N° del procedimiento de selección, el alcance y la modalidad.